



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía y con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
5. Que de conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

Así mismo, la Subsecretaría de Servicios Administrativos tiene dentro de sus funciones "Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.", y es a través de la Dirección de Servicios Generales que se busca la prestación de servicios técnicos que soportan la Tecno-Estructura del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo y logístico.

6. Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia a través de la Dirección de Servicios Generales requiere mantener en óptimas condiciones las edificaciones que hacen parte de la entidad, por tal razón se pretende llevar a cabo la contratación de las obras relacionadas en las especificaciones técnicas y demás anexos del presente proceso, para evitar el deterioro de la edificación y algunas de las sedes externas.
7. Que en concordancia con lo anterior, para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 - 2023", se requiere que desde la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo transversal, se lleven a cabo acciones orientadas a garantizar el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones.
8. Que, como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía, para contratar una persona natural, jurídica o proponente plural que posea la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera para celebrar un contrato de obra pública, mediante el cual se pueda realizar las "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".
9. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° Numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad, y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Además, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un CONTRATO DE OBRA, no se requiere contratar concomitantemente la Interventoría del presente proceso, con base en el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra a que se refiere el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada elección Abreviada de Menor Cuantía, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
11. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía, No. 15399, cuyo objeto es "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS", es de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$775.397.884), INCLUIDO AU DEL 16.06%, con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CDP: Nro. 3500052825– fecha de creación: 09.08.2023
– Valor \$820.000.000.
13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles término en el cual NO se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Triángulo del Norte: El Salvador y Guatemala y la Comunidad Andina.
16. Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., Convocatorias limitadas a Mipyme del decreto 1860 de 2021, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir, \$457.297.264 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".**
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
18. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
19. Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2023060086476 del 23 de agosto de 2023.
20. Que como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399, cuyo objeto es "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399, cuyo objeto es "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS". El presupuesto estimado es de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 775.397.884), INCLUIDO AU DEL 16.06%.**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/09/2023	18:59:00
Fecha Prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/09/2023	19:00:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/09/2023	19:00:00
Plazo para manifestación Interés	14/09/2023	19:00:00
Realización de Sorteo	15/09/2023 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	14:00
Publicación de la lista de precalificados	15/09/2023	19:00:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	15/09/2023	19:00:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	19/09/2023	19:00:00
Plazo máximo para expedir adendas	19/09/2023	19:00:00
Presentación de Ofertas	21/09/2023	10:00:00

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS".

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de Ofertas	21/09/2023	10:01:00
Informe de presentación de ofertas	21/09/2023	10:30:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/09/2023	19:00:00
Plazo para Subsanan y Presentar de observaciones al informe de verificación o evaluación.	29/09/2023	19:00:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones	03/10/2023	19:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/10/2023	19:00:00
Firma del Contrato	06/10/2023	19:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/10/2023	16:00:00
Aprobación de las Garantías o pólizas del contrato	09/10/2023	17:30:00

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

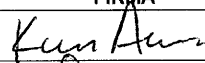
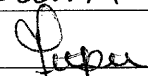
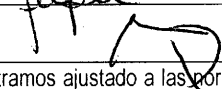
SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.colombiacompra.gov.co

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez - Rol Jurídico		12-09-2023
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		12-09-2023
Aprobó:	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		12-09-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

